

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO
ELECTRÓNICO No. 058

Fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003001 2019 00407	Ejecutivo Singular	JOSE LIBER - FRANCO OSPINA	N.N.	Auto No accede a lo solicitado respecto a la solicitud de terminación y requiere demandante so pena de desistimiento tácito	13/07/2020	1
170014003001 2019 00781	Ejecutivo Singular	EDITORIA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.	n.n.	Auto tiene en cuenta cambio de dirección y requiere demandante para que gestione notificación bien sea física o electrónica, so pena de desistimiento tácito	13/07/2020	1
170014003001 2019 00781	Ejecutivo Singular	EDITORIA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.	n.n.	Auto Pone en Conocimiento respuesta a embargo	13/07/2020	2
170014003001 2019 00823	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	N.N.	Auto Pone en Conocimiento Respuesta a embargo, requiere demandante notifique so pena de desistimiento tácito	13/07/2020	1
170014003001 2019 00855	Verbal (Oralidad)	JOSE ALBEIRO - LONDONO PEREZ	FANNY MARCELA - VAQUIRO CAICEDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Requiere apoderado de oficio designado, so pena de sanción y requiere demandante notifique en debida forma.	13/07/2020	1
170014003001 2020 00122	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto rechaza demanda por subsanación extemporánea	13/07/2020	1
170014003001 2020 00165	Amparo de Pobreza	INES - ZAPATA HURTADO	SIN DEMANDADO	Auto concede amparo de pobreza	13/07/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14 DE JULIO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE

DESEFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38313a0c8b6858541a479d620ea412963728c17ca2474b5eadc51e6a4b8a0171**

Documento generado en 13/07/2020 09:32:55 PM